



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 2931/2015**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohibición de uso y comercialización de los  
productos domisanitarios elaborados bajo el nombre  
de AROMATIZADORES DIFERENTES S.A.

Del: 20/04/2015; Boletín Oficial 24/04/2015.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-35-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO por las cuales la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber mediante informe de fojas 44/45 las irregularidades constatadas en el establecimiento perteneciente a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES Sociedad Anónima, habilitada con RNE N° 020045128, bajo el rubro elaborador, elaborador indirecto, fraccionador, importador, exportador de productos de uso doméstico (según anexo I de la Disposición ANMAT N° 5508/13).

Que en su informe técnico la referida Dirección hace saber que personal del Departamento de Uso Doméstico mediante O.I. N° 2014/1143-DVS-417 realizó una inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control y de Fiscalización de Productos de uso doméstico en los domicilios de las calles Las Heras 4749 y Egipto 836, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, correspondiente al establecimiento AROMATIZADORES DIFERENTES S.A.

Que en la inspección, se observó que la firma se encontraba elaborando y comercializando los siguientes productos domisanitarios elaborados bajo el nombre de AROMATIZADORES DIFERENTES S.A., los cuales no se encontraban registrados ante esta Administración Nacional (ni se encuentran registrados a la fecha): “Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD: Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba desplaza humedad anticorrosivo en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD; Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD; Neutralizadores de olores Aromatizado por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”.

Que de la documentación de distribución verificada en tal oportunidad, se constató la venta de algunos de los productos citados, la cual se especifica a continuación: Factura tipo A N° 0003-00002961 y remito N° 0001-00005260 ambos documentos de fecha 17/09/2014 en la que se detalla la venta del producto Silicona en Aerosol Freshline a favor de Master Clean S.A., domiciliado en Laprida 195, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Que así también se observó la estiba del producto rotulado como: Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta (forma de pinito) fragancias varias; en este sentido la firma expresó que se elaboró este producto

para la empresa Productos Químicos Salta S.R.L.

Que cabe destacar que el referido producto no se encontraba registrado ante esta Administración Nacional (ni se encuentra registrado a la fecha).

Que por todo lo expuesto, se prosiguió a dejar inhibidos preventivamente de uso y comercialización los productos observados en depósito sin los registros correspondientes.

Que atento a las circunstancias detalladas, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: a) Prohibir de uso y comercialización de todos los productos domisanitarios rotulados como: “Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD:”; “Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba Desplaza humedad anticorrosivo en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD:”; “Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD”; “Neutralizadores de olores Aromatizados por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”; “Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta” b) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES S.A. sita en los domicilios Las Heras 4749 y Egipto 836 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como titular de los productos y a su Director Técnico; y c) Notificar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, a sus efectos.

Que como consecuencia de lo expuesto la firma infringiría el artículo 816 del Reglamento Alimentario aprobado por [Decreto N° 141/53](#), la [Resolución Ministerial N° 709/98](#) y la [Disposición ANMAT N° 7292/98](#) que la reglamenta y sus modificatorias a través de las cuales se establece la creación del registro de los productos domisanitarios y se lo regula.

Que desde el punto de vista procedimental esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 inc. b) del [Decreto N° 1490/92](#).

Que en virtud de las atribuciones conferidas por inciso n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10 del [Decreto N° 1490/92](#) las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y por el [Decreto N° 1886/14](#).

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos: Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD:”; “Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba Desplaza humedad anticorrosivo en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD:”; “Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD”; “Neutralizadores de olores Aromatizados por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”; “Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta”.

Art. 2°.- Instrúyase sumario sanitario a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES S.A., con domicilios en las calles Las Heras 4749 y Egipto 836 de la localidad Villa

Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al artículo 816 del [Decreto N° 141/53](#), a la [Resolución ex Ms y As N° 709/98](#) y a la [Disposición ANMAT N° 7292/98](#).

Art. 3°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y póngase en conocimiento de la situación a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

Rogelio López.

